BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII **Neuquén, 28 de mayo de 2004** **EDICION Nº 2877**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSA OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Denominado "Julio Saul", **Expte. N° 2551/98**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: M. Menéndez y Cía., Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera. De mi mayor consideración: El que suscribe Julio César López Osornio, en nombre y representación de M. Menéndez y Cía., se dirige a Vd. a los fines de manifestar un descubrimiento de bentonita, en terrenos fiscales e incultos, la mina llevará por nombre Julio Saul, y el punto donde se extrajo la nuestra legal, se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.691.424,5 e Y=2.448.500. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 600 m. con un Az. de 90° y los menores 150 m. con un Az. de 180°. El vértice E.N. se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.691.499,5 e Y= 2.448.800. Superficie 9 Has.. Se acompaña croquis, sellado y muestra legal. Sin otro particular le saluda muy atte. Fdo. Julio López Osornio. Recibido en mi oficina hoy primero de abril de mil novecientos noventa y ocho a las doce horas treinta minutos. Cargo N° 035. Muestra Legal N° 491. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de marzo de 2001. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, con una superficie de 9 Has., Expte. N° 2551, F° 068, Año 1998, denominada "Julio Saul", solicitada por M. Menéndez y Cía. S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 12, Fracción -, Sección X, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger: X= 5.691.424 e Y= 2.448.500. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 600 mts. con Az. 90° y los menores 150 mts. con Az. de 180°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X=5.691.499 e Y= 2.448.800. Consta en autos que la superficie afectada es particular a fs. 12. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de marzo de 2001.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, trece de junio de dos mil uno. Registro Número Nueve. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 14, 21 y 28-05-04

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Denominado: "Los Bisnietos". **Expte. N° 2558/98.** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: M. Menéndez y Cía., Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera. De mi mayor consideración: El que suscribe Julio César López Osornio, L.E. N° 1.375.786, en nombre y representación de M. Menéndez y Cía., se dirige a Vd. a los fines de manifestar un descubrimiento de bentonita, el que llevará por nombre Los Bisnietos, y el punto donde se extrajo la muestra legal, se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.691.500 e Y= 2.448.950. El área de disponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 900 m. de Norte a Sur y los menores 300 m. de Este a Oeste, el vértice Noroeste del área se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.691.950 e Y= 2.448.800. El terreno de donde se extrajo la muesta, se halla sin labrar, ni cultivar y se presume fiscal. Se acompaña sellado de ley y muestra legal. Sin otro particular le saluda muy atte. Fdo. Julio López Osornio. Recibido en mi oficina hoy veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho a las trece horas, cincuenta minutos. Adjunta sellado de $ 28,00 y croquis de ubicación. Cargo N° 038. Muestra Legal N° 494. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de marzo de 2001. La pre-

sente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, con una superficie de 27 Has., Expte. N° 2558, F° 068, Año 1998, denominada "Los Bisnietos", solicitada por M. Menéndez y Cía. S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 12, Fracción ---, Sección X, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger: X=5.691.500 e Y= 2.448.950. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 900 mts. con Az. 0° y los menores 300 mts. con Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.691.950 e Y= 2.448.800. Consta en autos que la superficie afectada es particular a fs. 5 vta. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de marzo de 2001.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, trece de junio de dos mil uno. Registro Número Ocho. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 14, 21 y 28-05-04

Manifestación de Descubrimiento de Bentonita. Denominado "Don Manuel y Constantina". **Expte. N° 2552/98.** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: M. Menéndez y Cía., Sociedad Anónima. A la Autoridad Minera. De mi mayor consideración: El que suscribe Julio César López Osornio en nombre y representación de M. Menéndez y Cía. S.A., tiene el agrado de dirigirse a Vd. a los fines de manifestar un descubrimiento de bentonita, de acuerdo a la ley vigente, en terrenos sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales, la mina llevará por nombre Don Manuel y Constantina, y el punto de extracción de la muestra legal, se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.691.350 e Y= 2.448.050. El área de indisponi-bilidad tiene la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 900 m. con un Az. de 180° y los menores 300 m. con un Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.691.650 e Y= 2.448.200. Superficie del área 27 Has. Sin otro particular le saluda muy atte. Fdo. Julio López Osornio. Recibido en mi oficina hoy primero de abril de mil novecientos noventa y ocho a las doce horas treinta minutos. Cargo N° 036. Muestra Legal N° 492. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 19 de marzo de 2001. La presente Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, con una superficie de 27 Has., Expte. N° 2552, F° 068, Año 1998, denominada "Don Manuel y Constantina", solicitada por M. Menéndez y Cía. S.A., ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 12, Fracción -, Sección X, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger: X= 5.691.350 e Y= 2.448.050. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 900 mts. con Az. 0° y los menores 300 mts. con Az. de 90°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.691.650 e Y= 2.448.200. Consta en autos que la superficie afectada es particular a fs. 05 vta.. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de marzo de 2001. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía

de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, trece de junio de dos mil uno. Registro Número Diez. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 14, 21 y 28-05-04

Solicitud Mina Vacante de Bentonita, denominada "Bento", **Expediente N° 13.170/88,** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Sol Patagónico S.A.. **Expediente N° 2.143**, Folio 114, Año 2003. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Orlando Néstor Perez Lavacara, en carácter de Presidente de la firma Sol Patagónico S.A., con domicilio real en calle Mendoza N° 808, General Roca, Provincia de Río Negro, y legal en B° 582 Viviendas, Módulo C2, Dpto. "A" Planta Baja, de esta ciudad de Zapala, me presento y como mejor proceda manifiesto: Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada "Bento", Expediente N° 13.170/88, del Departamento Zapala. Se adjunta Boleta de Canon Minero por valor de pesos ($ 120,00) y sellado por valor de pesos ($ 28,00) de la correspondiente solicitud. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Orlando Néstor Perez Lavacara. Recibido en mi oficina hoy treinta de octubre de dos mil tres, once horas, cuarenta minutos. Adjunta depósito bancario de $ 120,00 y sellado fiscal de $ 28,00. Cargo N° 890. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de diciembre de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. p/a. Dra. Verónica G.S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 14, 21 y 28-05-04

Manifestación de Descubrimiento de Baritina. Denominado «Las Aletas I». **Expte. N° 2150/2003**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular Enrique Kleinbard. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Yamil Temi, Apoderado Minero, Reg. 810 - F° 18-2, con domicilio en Casa 183, B° 25 de Mayo de Zapala (N), ante esa Autoridad digo: I) Que en nombre del titular con domicilio en Chos Malal (N), Dn. Enrique Kleinbard, Digo: Que realizó formal manifestación de descubrimiento de Baritina, ubicada en las Coordenadas Posgar '94 X= 5.820.579 e Y= 2.418.299, Lote 1, Sección XXXI, Fracción «B», no está cercado alambrado. El área de indisponibilidad se determina: Un cuadrado de 1.000 mts. por 1.000 mts., vértice Noroeste determinado por las Coordenadas Posgar '94 X= 5.821.079 e Y= 2.418.799, los Az. se ilustran en croquis adjunto. Se agrega informe de Catastro. Muestra legal y sellado de Ley. Provea de conformidad, será Justicia. Fdo. Yamil Temi. Apoderado Minero. Recibido en mi oficina hoy cuatro de noviembre de dos mil tres a las diez horas treinta minutos. Cargo N° 895. Muestra Legal N° 794. Sellado $ 28,00. Acompaña oficio catastro y croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de febrero de 2004. La superficie de 100 Has. solicitada para área de indisponibilidad a la Manifestación de Descubrimiento de Baritina, denominada «Las Aletas I», Expte. N° 2150/03, presentada por Enrique Kleinbard, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 1, Fracción «B», Sección XXXI, Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar '94, X= 5.820.579 e Y= 2.418.299. El área de indisponibilidad adopta la forma de un cuadrado cuyos lados orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste miden 1.000 mts.. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger '94 X= 5.821.079 e Y= 2.418.799... Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras. Decreto 1182/87. Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de febrero de 2004.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Mine-

ría (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, once de marzo de dos mil cuatro. Registro Número Cinco. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 14, 21 y 28-05-04

_____

EDICTOS DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes, que el día tres de junio del año dos mil cuatro a las once horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Mina de Bentonita denominada «Martín Fierro», **Expte. N° 8.756, Año 1975**. Titular: Minera José Cholino e Hijos S.R.L., con una superficie de 18 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 21, Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 21 y 28-05-04

_____

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos A. Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes, que el día tres de junio del año dos mil cuatro a las once horas, el Ingeniero Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Mina de Bentonita denominada «Mama», **Expte. N° 4.198, Año 1967**. Titular: Minera José Cholino e Hijos S.R.L., con una superficie de 18 Has., ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del Lote 21, Sección X, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 21 y 28-05-04

_____

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2ª del Código de Minería
(T.O. Decreto 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc., 1º del Decreto Nº 3699/97 en la Sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel/Fax 02942-440026, el Informe de Impacto Ambiental de Explotación presentado por el Ing. Miguel Lazo Navarro con domicilio sede social en Yrigoyen 332, PB, ciudad de Neuquén (8300) Tel/Fax 0299 4429168, e-mail lazo@hamburg-mci.com, según Convenio CORMINE S.E.P. R22, F22, Protocolos Negocios Mineros 2002, correspondiente a las minas de titularidad de CORMINE S.E.P. de mineral de bentonita tramitada en dicha Dirección bajo el **Expediente 10.358/80 y Expediente 10.667/81**. Dicho Informe tramita a su vez por **Expediente Nº 1078/2003** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento de ambas canteras cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como Lote 13, Fracción - Sección X, Departamento Zapala, Coordenadas 58º57'00" y 69º36'00". El titular superficiario es el Ing. Miguel Lazo Navarro. Las observaciones o comentarios al Informe del Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los (20) veinte días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 28-05-04

_____

Manifestación de Descubrimiento Arcilla. Denominado «Almeria». **(Expte. N° 1161/94)**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Juan Lozano y Juan Alejandro Lozano. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. María del C.A.

de Britos, Apoderada Minera 66, con domicilio legal en calle N° 1055, vengo y en nombre y representación del titular a solicitar formal Manifestación de Descubrimiento de Mineral de Arcilla, a los efectos que la ley determina. 2°) El yacimiento se denominará «Almeria», se adjunta sellado de ley y muestra legal. 3°) Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal se encuentra determinada en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger, siendo para las X= 5.660.674 e Y= 2.414.745. El terreno no se encuentra labrado, ni cercado. Se adjunta Poder. Provea de conformidad, será Justicia. Fdo. ilegible. Recibido en mi oficina hoy nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro a las diez horas treinta minutos. Adjunta Escritura 95. Acompaña Muestra Legal N° 252. Cargo N° 230. No acompaña sellado. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de marzo de 2001. La presente Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, denominada «Almeria», con una superficie de 100 Has., solicitada por Juan y Juan Alejandro Lozano, Expte. N° 1161 - F° 033 - Año 1994, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 16, Sección XIX, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado determinada en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger: X= 5.660.674 e Y= 2.414.745. El área de indisponibilidad adopta la forma de un cuadrado de 1.000 m. de lado y su lado más al Norte se orienta con un Az. de 125°. El vértice Noroeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.661.239 e Y= 2.414.286. Téngase presente la Matrícula Catastral Minera asignada en forma provisoria 08-15-02-0170. En las proximidades se encuentran los siguientes yacimientos: 1°) San Ramón, 95132/54; 2°) San Ramón II, 11325/83; 3°) Elvear, 3333/65; 4°) Alfredo, 10267/94; 5°) E.M. Pablo Isidoro, 9298/77; 6°) Don Oyarzu, 7975/73; 7°) El Solitario, 7974/73; 8°) La Marisa, 82400/52, 9°) María Rosa, 82049/52. ...Consta en autos que la superficie es fiscal. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de marzo de 2001. ...Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Nestor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, once de junio de dos mil uno. Registro Número Cinco. Conste. Fdo.Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 28-05; 04 y 11-06-04

CONTRATOS

DEL GALLEGO S.R.L.

Constitución

Socios: María Verónica Peralta, D.N.I. Nº 24.371.651, nacida el 07/02/1975, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Miguel A. Camino N° 846, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén y Raúl Roberto Hernández, D.N.I. Nº 18.218.178, nacido el 20/02/1967, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Miguel A. Camino N° 846, ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Fecha del Instrumento de Constitución: 30/04/2004. Razón Social: “Del Gallego S.R.L.”, con domicilio en calle Félix San Martín N° 890, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la explotación de bares, restaurantes, parrillas, confiterías, pizzerías, clubes nocturnos, locales bailables, hoteles, bungalows y, en general, todo tipo de establecimientos gastronómicos similares o afines a los específicamente indicados y por medio de la compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización y distribución, por cualquier medio, de productos, subproductos e insumos relacionados o vinculados con la gastronomía, pudiendo tomar y ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, locaciones de servicios, mantenimiento y licitaciones. b) Inmobiliarias: Mediante la construcción, división, compra, venta,

permuta, explotación, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles rurales y urbanos, propios o de terceros. Para el cumplimiento de los fines sociales, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Duración: 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 40.000,00 (pesos cuarenta mil) dividido en 40.000 cuotas de $ 1,00 (pesos uno) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: María Verónica Peralta, 1.000 (un mil) cuotas y Raúl Roberto Hernández, 39.000 (treinta y nueve mil) cuotas. El Capital suscrito se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. Administración y Fiscalización: La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de uno de los socios, a cuyo efecto revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal, y su firma obliga a la sociedad. Socio Gerente Designado: Raúl Roberto Hernández. Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Neuquén, 21 de mayo de 2004.

1p 28-05-04

SEGO S.R.L.

Constitución de Sociedad

1) Socios: Gustavo Carlos Gil, nacido el 25/05/1955, DNI N° 11.616.557, argentino, casado con María Diana Seijo, DNI N° 13.542.462, de profesión Médico, con domicilio en la calle Las Amapolas, Casa N° 67, Barrio Alta Barda, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Eduardo César Vitale, nacido el 14/04/1957, DNI N° 12.638.373, argentino, divorciado, de profesión Médico, con domicilio en la calle Río Dulce N° 764 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Marco Daniel Vitale, nacido el 03/01/1972, DNI N° 22.473.543, argentino, casado con Nidia Ayelén Aostri, DNI N° 24.659.815, de profesión Médico, con domicilio en la calle Villegas N° 747 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Luis Ricardo Cáceres, nacido el 15/09/1944, LE N° 5.383.258, argentino, casado con María Rosa Claverie (DNI N° 5.794.187), de profesión Médico, con domicilio en la calle Roca N° 1273 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Luis Fabian Vilche, nacido el 22/08/1962, DNI N° 14.761.296, argentino, soltero, de profesión Médico, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 250 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, Rodolfo Marcelo Kolar, nacido el 25/01/1953, DNI N° 10.690.145, argentino, divorciado, de profesión Médico, con domicilio en la calle Juramento N° 436 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, Raul Alberto Cima, nacido el 05/09/1954, DNI N° 11.339.517, argentino, casado con Celia Ester García, DNI N° 11.533.714, de profesión Médico, con domicilio en la calle La Pampa N° 1471 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Luis Guillermo Zorrilla, nacido el 28/05/1971, DNI N° 22.236.010, argentino, casado con Sandra Rosana Pokorasky, DNI N° 21.348.949, de profesión Médico, con domicilio en la calle Florentino Ameghino N° 826 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Gabriela Kremer, nacida el 24/11/1968, DNI N° 20.537.470, argentina, soltera, de profesión Médica, con domicilio en la calle Borges N° 455 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Daniel Héctor Trapote, nacido el 13/09/1964, DNI N° 16.781.974, argentino, divorciado, de profesión Médico, con domicilio en la calle Juramento N° 436 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y Juan Carlos Pecis, nacido el 15/03/1966, DNI N° 17.985.034, argentino, soltero, de profesión Médico, con domicilio en la calle San Juan N° 155, Piso 8°, Departamento «A», de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Instrumento de Constitución: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmado a los 26 días del mes de abril de 2004. 3) Denominación: SEGO S.R.L.. 4) Domicilio Legal: Se fija el domicilio legal en la calle Córdoba N° 180 de la ciudad de Neuquén, pudiendo por resolución de los socios trasladarlo, establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del territorio argentino o el extranjero. 5) Objeto: La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de servicios relacionados con la salud humana, concernientes a la atención ambulatoria y servicios de diagnóstico, incluyendo las actividades de consultorios médicos, consultorios de guardia para resolver

urgencias médicas, servicios de cirugía ambulatoria y centros de diagnóstico por imágenes. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. 6) Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: Se fija en la suma de pesos diez mil ($ 10.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos cien (100), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Sr. Gustavo Carlos Gil, veinticinco (25) cuotas, ($ 2.500), Sr. Eduardo César Vitale, veinticinco (25) cuotas, ($ 2.500), Sr. Marco Daniel Vitale, diez (10) cuotas, ($ 1.000), Sr. Luis Ricardo Cáceres, diez (10) cuotas, ($ 1.000), Sr. Luis Fabián Vilche, diez (10) cuotas, ($ 1.000), Sr. Rodolfo Marcelo Kolar, diez (10) cuotas, ($ 1.000), Sr. Raúl Alberto Cima, dos (2) cuotas, ($ 200), Sr. Luis Guillermo Zorrilla, dos (2) cuotas, ($ 200), Sra. Gabriela Kremer, dos (2) cuotas, ($ 200), Sr. Daniel Héctor Trapote, dos (2) cuotas, ($ 200), y Sr. Juan Carlos Pecis dos (2) cuotas, ($ 200); las cuotas se integran en un (25%), veinticinco por ciento en dinero efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. 8) Administración, Representación y uso de la Firma Legal: Se designa al Sr. Eduardo César Vitale como Gerente y a cargo de las mismas. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en los autos: SEGO S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social y Anexo modificatorio (Expte. 9765, Año 2004, Folio...). Secretaría, 10 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau. Secretaria.

1p 28-05-04

METALÚRGICA MF S.R.L.

Se hace saber que con fecha 14 de agosto de 2003 y modificatoria del 11 de mayo de 2001, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Metalúrgica MF S.R.L.». Socios: Gabriela Alejandra Juárez Merino, nacida el día 23-11-68, argentina, Abogada, casada, domiciliada en Las Lajas 244 de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, DNI N° 20.558.580, y Mónica Graciela Schwindt, nacida el 18-04-60, argentina, ama de casa ,casada, domiciliada en Chacabuco 571 de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, DNI N° 13.970.035. Domicilio de la Sociedad: Córdoba 451 de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Tiene por objeto la reparación de tinglados mecánicos, el mecanizado de piezas pequeñas y medianas con torno de hasta 60 cm., reparación de casillas rodantes, reparación de trailer para vivienda, reparación de trailer para comedor de campaña, construcción de trailer para alquiler, construcción de cercos perimetrales metálicos, trabajos de soldadura de baja y alta tensión. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 8.000,00 (pesos ocho mil) dividido en ochenta cuotas de valor nominal de cien pesos cada una en dinero efectivo que los socios suscriben e integran en este acto, en la proporción del cincuenta por ciento cada uno. Composición del Órgano de Administración: La dirección, administración y uso de la firma estará a cargo del gerente Martín Juárez, DNI N° 7.277.770. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 28-05-04

TRANSPORTE PETROBUS S.R.L.

Cesión de Cuotas

Rubilar Raúl Ernesto, argentino, soltero, comerciante, D.N.I.11.603.968, nacido el 22 /10/56, domiciliado en López y Planes N° 78, Barrio Villa María, de la ciudad de Neuquén, Prov. del Neuquén, y Rubilar Amelia Inés, argentina, soltera, nacida el 03/04/81, ama de casa, DNI 28.559.206, domiciliada en la calle Edelman N° 35, Departamento N° 2, del Barrio Villa María, de la ciudad de Neuquén, venden, ceden y transfieren en plena propiedad la totalidad de sus cuotas en la sociedad Transporte Petrobus S.R.L., que asciende a ochocientas (800) cuotas de valor nominal pesos diez ($10) cada una, representativas de un capital nominal de ocho mil ($ 8.000), al señor Adrián Gerardo Santoro, DNI 13.508.380, argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el 04 de junio de 1.959, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen y San Martín sin número de la ciudad de

Rincón de los Sauces, Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. La nueva conformación del capital social luego de la cesión, venta y transferencia, resulta: el señor Adrián Gerardo Santoro participa en un cien por ciento (100%) del capital social, representado por ochocientas cuotas (800) por un valor de pesos ocho mil ($ 8.000). La señora Amelia Inés Rubilar renuncia a su cargo de gerente, renuncia que es aceptada, designándose gerente al señor Adrián Gerardo Santoro.

1p 28-05-04

TCR SERVICIOS S.R.L.

Inscripción Contrato Social

Fecha del Instrumento Constitutivo: 15 de diciembre de 2003. Fecha del Instrumento Modificatorio: 26 de abril de 2004. Socios: Guillermo Eduardo Roche, argentino, DNI 22.418.153, nacido el 26 de diciembre de 1971, de ocupación comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Colombia 712 de la ciudad de General Roca, Río Negro; Mario Germán Calvar, argentino, nacido el 11 de diciembre de 1967, de ocupación técnico en fotocopiadoras, DNI 18.564.971, de estado civil casado en primeras nupcias con Vilma Petris, DNI 17.673.629, domiciliado en Urquiza 1883 de la ciudad de General Roca, Río Negro; y el señor Omar Bernardo Suhr, argentino, nacido el 05 de febrero de 1968, de ocupación técnico en fotocopiadoras, DNI 20.122.576, de estado civil casado en primeras nupcias con Daniela Susana del Luján Tello, DNI 24.078.842, domiciliado en Córdoba 1071 de la ciudad de General Roca, Río Negro. Domicilio Legal: En la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; actualmente en Catamarca 48, 1º Piso, Dpto. B, de Neuquén Capital, Pcia. del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, o tomando participación en otras empresas que se dediquen a ellas, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: a) Comercial: La compra, venta, exportación, importación, locación, leasing y distribución de todo tipo de equipos y maquinarias nuevas y/o usadas de oficina, contabilidad, informática, inclusive máquinas de copias y/o fotocopias; como así también los repuestos, accesorios e insumos para dichos equipos; b) Servicios: Asistencia técnica, mantenimiento y reparación de los equipos mencionados precedentemente, y programas de capacitación en el uso de los mismos. A los fines de la realización de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo acto que no esté prohibido por las leyes o por las cláusulas del presente contrato. Duración: Veinte (20) años a partir de la inscripción en el R.P. de Ccio.. Capital Social: Es de pesos dieciocho mil ($ 18.000), dividido en ciento ochenta (180) cuotas de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una. Suscripción: 100%. Integración: En efectivo, 25% en este acto y el resto dentro del plazo de ley. Administración: A cargo de un gerente. Designando en este acto al señor Guillermo Eduardo Roche. Representación Legal: El uso de la firma social corresponde al gerente. Ejercicio Social: Cierra el 31 de enero de cada año. El presente edicto se libra por orden de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo en Subrogancia del Registro Público de Comercio. Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «TCR Servicios S.R.L. s/Inscripción Contrato Social» Expte. Nº 9480, Año 2003. Secretaría, 19 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 28-05-04

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

«Llamado a Concurso Público Nacional e Internacional para la selección de una Empresa o Grupo de Empresas para la Exploración, Desarrollo y Explotación de Hidrocarburos en el Área Yerba Buena»

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($ 5.000).

Fecha y Lugar de Venta de Pliegos: Desde el día 26 de mayo al 07 de junio de 2004 en horario administrativo en:

- Ministerio de Hacienda, Finanzas y Energía, La Rioja 229, Piso 3º, (8300) Neuquén Capital, Tel. (0299) 4495326, en horario de 08,00 a 15,00 hs..
- Casa del Neuquén, Maipú 48 (1084) Capital Federal, Tel. (011) 4327-2454 líneas rotativas en horario de 09,00 a 16,00 hs..

Consultas en Internet: http//www.neuquen.gov.ar.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: $ 50.000.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Subsecretaría de Energía, La Rioja 229, Piso 13 de la ciudad de Neuquén, el día 29 de julio de 2004 a las 10,00 hs..

Los adquirentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Neuquén al momento de la compra del Pliego de Bases y Condiciones.

1p 28-05-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública Nº 015/04

Objeto: Alquiler de dos grupos electrógenos diesel de una potencia de 1.100 KW.

Fecha de Apertura: 01 de junio de 2004 a las 13,00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del EPEN, sito en calle La Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ochenta y dos con sesenta y cuatro centavos más impuestos ($ 82,64 + impuestos).

Venta de Pliegos e Informes: En el EPEN, calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de Cap. Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

1p 28-05-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 06/04
Expediente Nº 3420-1556/04

Objeto: Adquisición de equipamiento hospitalario para terapia intermedia.

Destino: Hospital Provincial «Dr. Eduardo Castro Rendón».

Monto Estimativo: $ 300.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 31 de mayo de 2004, 11,00 hs., Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal. Sin cargo.

Licitación Pública Nº 15/04
Expediente Nº 3420-6754/03

Objeto: Adq. leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y vitamina C.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales.

Monto Estimativo: $ 465.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 31 de mayo de 2004, 12,00 hs., Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Subsecretaría de Salud,.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal. Sin cargo.

1p 28-05-04

MINISTERIO DE ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS AFIP-DGI

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Licitación Pública N° 19/03
Ejercicio 2004

Nombre del Organismo Contratante: AFIP-DGI - Dirección Regional Neuquén.

Procedimiento de Selección:

Clase: (2) s/Clase.

Modalidad: (3) s/Modalidad.

Expediente: 254.538/04.

Rubro Comercial: Serv. profesional y comercial.

Objeto de la Contratación: Servicio de alquiler de equipos fotofopiadores en los edificios de Dirección Regional Neuquén, Agencia Sede Neuquén, Agencia General Roca, Distrito Zapala y Distrito San Carlos de Bariloche.

Oferente: Servisur (Orden de Compra Nº 20/04).

Total Adjudicado: $ 4.998,00.

Observaciones Generales: La presente Orden de Compra se emite como Ampliación de la Orden de Compra Nº 02/04 (DI RNEU), conforme lo dispuesto por el Artículo 59 de la Disposición Nº 297/03 (AFIP).

1p 28-05-04

_____

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO GRAL. DE GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GRAL. DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES Y SERVICIOS

Preadjudicatarios

Tordella, Alberto Esteban, DNI 11.639.859, ocupante de la Vivienda Institucional identificada como: Casa Nº 05, Plan 007, s/calle Copello Nº 340, Bº El Pinar de la localidad de Villa La Angostura, agente dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Calzada, Mario Sergio, DNI 14.956.443, ocupante de la Vivienda Institucional identificada como: Casa Nº 09, Plan 007, s/calle Copello Nº 388, Bº El Pinar, de la localidad de Villa La Angostura, agente dependiente de la Subsecretaría de Salud.

1p 28-05-04

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN PROMOTORA DEL IPET Nº 1

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores asociados de la Asociación Promotora del IPET Nº 1, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 7 de junio de 2004, a las 17,00 hs., en Av. Argentina 935, a los efectos de considerar el siguiente **Orden del Día:**

1) Razones de la convocatoria fuera de término. 2) Designación de dos asociados para firmar el Acta. 3) Aprobación de los balances cerrados el 30 de junio de 1995, 30 de junio de 1996, 30 de junio de 1997, 30 de junio de 1998, 30 de junio de 1999, 30 de junio de 2000, 30 de junio de 2001, 30 de junio de 2002 y 30 de junio de 2003. 4) Designación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

1p 28-05-04

_____

SOCIEDAD RURAL DEL NOROESTE NEUQUINO

Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Rural del Noroeste Neuquino, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo en el local sito en Gobernador Rodríguez y Belgrano de la ciudad de Loncopué, a las 15 horas del día 19 de junio de 2004, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/1999, 2000, 2001, 2002 y 2003.

2º) Consideración de las razones del llamado fuera de término.

3º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.

4º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato.

5º) Elección de dos socios para firmar el Acta.

Osvaldo Roberto La Valle, Presidente.

1p 28-05-04

_____

ANDINA INTERNACIONAL CAMBIO Y TURISMO S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Andina Internacional Cambio

y Turismo S.A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede social de calle Capitán Drury 876 de la ciudad de San Martín de los Andes, Pcia. Neuquén, el día 27 de mayo de 2004, a las 19.00 hs.. En caso de falta de quórum se cita a asamblea en segunda convocatoria para el mismo día, en el mismo lugar, a las 20.00 hs., para tratar el siguiente **Orden del Día:** 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente. 2) Consideración de la documentación prescripta por el inciso 1 del Art. 234 de la Ley 19550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003. Fdo. Walter R. Fabbio, Presidente.

1p 28-05-04

EDICTOS

El Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, sito en calle Deán Funes N° 523, de la ciudad de Salta, Planta Alta, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: **«DINAR Líneas Aéreas S.A. por quiebra (grande)», (Expte. N° 80118/03)**, que con fecha 7 de abril de 2004 se ha decretado la quiebra de DINAR Líneas Aéreas S.A., CUIT N° 30-65902477-9 con sede social en calle Mitre N° 101 de la ciudad de Salta. Se ha fijado hasta el día 07 de junio de 2004 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores de causa o título posterior a la presentación de Concurso Preventivo (01/08/02) para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación. Que se ha fijado el día 06 de agosto de 2004, o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual. Diferir la fijación de la fecha para la presentación del Informe General para cuando se haya dictado la resolución de verificación de crédito. Asimismo, se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, y se intima a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionados con la contabilidad. Se informa que ha sido designado Síndico el Estudio «Gauffin - Fassini & Asociados», con domicilio en calle Gral. Güemes N° 1587, Salta, (CP 4400), Teléfono/Fax 0387-4224054, E-mail gauffinfassini@arnet. com.ar, quienes han fijado como horario de atención los días martes y jueves, en el horario de 16:30 a 20:30 horas. Salta, 16 de abril de 2004. Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Fdo. Cristina Juncosa, Secretaria.

5p 14, 21 y 28-05
y 04 y 11-06-04

El Juzgado Civil de Zapala, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: **«Calderón Parada Armando s/Sucesión» (Expte. Nº 345, Año 2003)**, para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, 14 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 28-05-04

La Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian, Juez a cargo del Juzgado Laboral Nº Uno, Secretaría Única a cargo del Dr. Luis Pablo Trani, sito en Santa Fe Nº 52, 5º Piso de la ciudad de Neuquén, comunica por dos días en autos: **"García de Hugo Gladys Patricia c/González Graciela Susana s/ Cobro de Haberes" (Expte. Nº 206918)**, que la Martillero Pública Silvana Paola Iuorno, rematará el viernes día 4 de junio de 2004 a las 11,30 hs. en su local de ventas en calle Chubut Nº 245 de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien: Un automotor dominio UFG467, marca Volkswagen modelo VW Senda año 1994, motor BE868950, Nº chasis 8AWZZZ302RJ012856. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Pago: Al contado y al momento de la subasta. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Sujeta a aprobación judicial. Deuda: Municipalidad de Neuquén $ 3.958,30. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Exhibición: Una hora antes de la subasta. Informes: Llamar al teléfono 0299-154014139 de 9,00 a 19,00 horas. Neuquén, 10/05 de 2004. Fdo. Dra. Dalma Tejada, Prosecretaria.

1p 28-05-04

El Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a

cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Rivadavia 205, 1º Piso de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Isidoro Vázquez para que en el término de treinta (30) días lo acrediten (Art. 275 CPCyC) en autos: **"Vázquez, Isidoro s/Sucesión ab-intestato" (Expte. Nº 300.744/03)**. Neuquén, 22 de marzo de 2004. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 28-05-04

El Tribunal de Ética del **Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén**, hace saber que los profesionales que a continuación se identifican, tienen un plazo de 15 (quince) días contados a partir de la publicación del presente, para comparecer, tomar vista y efectuar los descargos que correspondan en las causas cuya apertura se ha ordenado mediante las Disposiciones que en cada caso se indican: Cr. José Hugo Hevia, Tomo IV, Folio 158, Disposición Nº 1013; Cra. Silvia G. Marletta, Tomo V, Folio 181, Disposición Nº 1014; Cr. Miguel Ángel Iphais, Tomo VI, Folio 069, Disposición Nº 1015; Cr. Héctor Nicoletti, Tomo VI, Folio 073, Disposición Nº 1016; Cr. Ricardo A. Reynoso, Tomo VI, Folio 198, Disposición Nº 1017; Cr. Francisco A. Salmeri, Tomo VII, Folio 072, Disposición Nº 1018 y Licenciado en Administración Gabriel E. Pérez Lavayen, Tomo I, Folio 037, Disposición Nº 1019. Neuquén, 12 de mayo de 2004. Fdo. Cr. Roberto Eyheraguibel, Presidente del Tribunal de Ética.

1p 28-05-04

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis de Neuquén Capital, Secretaría Única a mi cargo, comunica por el plazo de cinco días en autos: **«Loto Rubén Antonio s/ Quiebra» (Expte. N° 302951/3)** que con fecha 11/05/04 se ha decretado el estado de quiebra de Loto Rubén Antonio, DNI N° 18.052.124, con domicilio real en calle Sarmiento 119 de la ciudad de Plottier. Se ordena al fallido y a quienes tengan bienes en su poder, los pongan a disposición del Síndico actuante, Fernández Javier Manuel, con domicilio constituido en San Martín 723 de Neuquén, dentro del plazo de cinco días. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se decreta la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Fijar como fecha para que los acreedores presenten ante el Síndico los títulos justificativos de sus créditos a los efectos del pedido de verificación pertinente, hasta el día 01 de julio de 2.004. Fijar fecha para la presentación por la Sindicatura del informe individual para el día 30 de agosto de 2004. Fijar como fecha para la presentación del informe general, para el día 13 de octubre de 2004. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén por 5 días, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, (Art. 89 de la L.C. 24.522). Neuquén, 12 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Celina Barthes, Secretaria.

1p 28-05-04

El Dr. Pablo G. Furlotti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Número Dos, de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única, a cargo del Dr. Gastón Rosenfeld, cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores de don Pedro Tappa, en autos: **«Tappa Pedro s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 36064/3)** por el término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días. Cutral-Có,10 de mayo de 2004. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 28-05-04

Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N°1 de Neuquén, Secretaría Única, a cargo de la Dra.Ana Virginia Mendos sito en Córdoba N°26/28, cita y emplaza al Sr. Alcides Omar Altamirano, DNI N° 17.868.651, para que dentro del 5° día a contar de la última publicación de edictos, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: **«Banco Bansud S.A. c/Altamirano, Alcides Omar s/Cobro Ejecutivo» (Expte. N° 287444/02)**, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en

el presente juicio. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana Neuquén». Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén,19 de febrero de 2004. (C: 582). Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos. Secretaria.

1p 28-05-04

La Dra. Silvia B. Grichener, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Zapala, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Alicia Fuentes, sito en la calle Etcheluz y Zeballos, cita y emplaza en autos: **«Olivera Benicio s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 1297, Año 2004),** a herederos y acreedores de don Benicio Olivera para que dentro del término de 30 días se presenten hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Zapala, 17 de mayo de 2004. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes. Secretaria.

1p 28-05-04

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, a cargo del Dr. Raúl A. Bassi, con asiento en sus funciones en la ciudad de Neuquén, calle Rivadavia N° 205/11, 4° Piso, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Calderon Roberto en los autos caratulados: **«Calderon Roberto s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 283715/2)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Rio Negro. Fdo. Dra. Andrea V. De La Iglesia, Prosecretaria.

1p 28-05-04

La Sra. Jueza Dra. Susana Busqueta de Gavernet, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en la calle Rivadavia N° 205, 5° Piso, de la ciudad de Neuquén Capital, cita a Élida Carmen y Varela de Veiga para que dentro del plazo de dieciséis días contados desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos: **«Maldonado Elena M. c/Giglio Silvia y Otro s/Escrituración» (Expte. N° 258430/01)**, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en autos... publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación de Capital Federal... Secretaría, 26 de abril de 2004. Fdo. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 28-05-04

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en calle Rivadavia 205/11, Piso N° 5, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Ortiz Miguelina Leonor, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Ortiz Miguelina Leonor s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 302526/03)**, publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana. Neuquén, 21 de abril de 2004. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 28-05-04

El Dr. Antonio Raúl Bassi, Juez del Juzgado de 1ra Instancia Civil, Comercial y Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, sito en Rivadavia 205-211, 4° Piso de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cecilia Castro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Héctor Samuel Cippitelli, para que así lo acrediten en autos caratulados: **«Cippitelli Hector Samuel s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 305551/04)**. Publíquese edictos por tres días. Neuquén, abril de 2004. Fdo. María Cecilia Castro, Secretaria.

1p 28-05-04

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez, Secretaría Única a mi cargo, con asiento en la calle Coronel Freire N° 917, 3° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Suárez Cernuda Gil, a que comparezcan en autos caratulados: **«Suárez Cernuda Gil, s/Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar sin Gastos» (Expte. N° 34240, Año**

2003), que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que les corresponda. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Cutral-Có 7, de mayo de 2004. Dr. Gastón A. Liotard, Secretario. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Prosecretaria.

1p 28-05-04

La Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, comunica por un día en autos: **«CPA SRL c/Varela Monsalves Francisca s/Cobro Ejecutivo» (Expte. N° 271831)**, que el Martillero Valeria L. Bonavitta, Mat. 16, T° I, F° 22/23, rematará el día 03 de junio de 2004, a las 11 hs. en el local sito en Gregorio Matínez N° 156 de esta ciudad, los siguientes muebles: 1) Un equipo de música Aiwa, con 5 CD y sus respectivos bafles, sin control remoto; y 2) una video cassettera, marca Inteligente JVC, sin control remoto, en el estado en que se encuentran. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor. Sujeto a aprobación judicial. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Los muebles pueden verse el día 03-06-04 a las 10 hs., previa entrevista con el Martillero. Informes: Tel. 0299-154049894. Publíquense edicto por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, Secretaría, 19 de mayo de 2004.Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 28-05-04

AVISOS

LA TANA S.R.L.

Fe de Erratas y Ampliación de Publicación

Se hace saber que en la publicación de fecha 30 de abril de 2004, se consignaron erróneamente el nombre de pila del señor Siracusa y la denominación de la sociedad, siendo lo correcto Antonino Siracusa y "La Tana S.R.L." respectivamente. Asimismo se omitió redactar la composición del órgano de administración, el cual estará a cargo de un Socio Gerente por tiempo indeterminado, quedando un Gerente Suplente quien actuará en casos de suplencia, vacancia o impedimento, con los derechos y obligaciones establecidos en los Arts. 157 de la Ley 19.550, 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en garantías, fianzas o negocios ajenos al giro social. Para el cargo de Socio Gerente ha sido designada la socia Edith Susana Cellini, DNI Nº 11.531.412, y como Gerente Suplente se ha designado a Antonino Siracusa, DNI Nº 15.093.152.

1p 28-05-04

En atención a los trabajos de exploración de sísmica 3D que iniciará a la brevedad la empresa **Total Austral S.A.** en el **área provincial «El Churqui»** ubicada en el Departamento de Chos Malal, Provincia del Neuquén. Se cita y emplaza por el término de tres días corridos y consecutivos a los titulares y/o sucesores de los inmuebles cuyos datos catastrales se detallan a continuación, a los efectos de cumplimentar con lo establecido en la Ley 2183, Ley 1926 y DR 2247/96 y hagan valer sus eventuales derechos ante la empresa contratista de los trabajos: Westerngeco, Ruta 7, Km 3,5, Parque Industrial Neuquén, Tel. 0299-4413485, a partir del día 21 de mayo de 2004, en el horario de 08:00 a 18 horas o en nuestras oficinas de la Capital Federal, Roque Saenz Peña 1149, Piso 11. Neuquén. Nomenclatura Catastral 03-RR-004-1947-0000----03RR-004-2957-0000----03-RR-004-1962-0000.

1p 28-05-04

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 0498
Expediente Nº 2500-41959/03

Neuquén, 04 de mayo de 2004

VISTO:

La Resolución Nº 1483/03 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, que convoca a los docentes titulares al Movimiento de Traslados y Reincorporaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada Resolución se ha incluido una vacante de tres (3) horas cátedra de Idioma Extranjero Inglés 5º "A" Turno Mañana - Plan de Estudios Nº 188;

Que por Resolución Nº 203/03 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén se reubica a Braicovich, Susana Graciela, DNI Nº 16.717.279 - Empleada Nº 118974 en el Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 1 de Centenario en tres (3) horas cátedra Idioma Extranjero Inglés 5º "A" Turno Mañana - Plan de Estudios Nº 188 - Resolución Nº 856/02 del Consejo Provincial de Educación, Creación;

Que la Junta de Clasificación Rama Media intervino en el presente trámite mediante Dictamen Nº 008/04;

Que es necesario dictar la norma respectiva;

Por ello,

EL CONSEJO
PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

1º) Excluir de la Resolución Nº 1483/03 Movimientos de Traslados y Reincorporaciones las siguientes vacantes:

INGLÉS

Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 1 - Centenario

Tres (3) horas cátedra Idioma Extranjero Inglés - 5º "A" - T.M. - Plan de Estudios Nº 188 - Resolución Nº 856/02. Creación.

2º) Determinar que por la Dirección General de Nivel Medio se realizarán las notificaciones de práctica.

3º) Registrar, dar conocimiento a Vocalías, Dirección de Despacho, Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas, Dirección de Sueldos, Junta de Clasificación Rama Media, Centro de Documentación, Dirección General de Distrito Regional Zona I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, y girar el presente expediente a la Dirección General de Nivel Medio, a los fines indicados en el Artículo 2º). Cumplido, archivar.

Fdo. Prof. Cacault. Prof. Herce. Sr. Rolla. Prof. Dovis. Prof. Katz. Prof. Grison.

Resolución N° 0499
Expediente N° 2500-41959/04 Alc. 2

Neuquén, 04 mayo de 2004

VISTO:

La Resolución N° 1483/03 del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se llama a inscripción al Movimiento de Traslado y Reincorporaciones 2003; y

CONSIDERANDO:

Que se ha detectado un error en vacantes afectadas por Resolución N° 1483/03 del Consejo Provincial de Educación;

Que por Resolución N° 653/03, Decreto 2032/03, se rectifica el Plan de Estudios correspondiente al 4° año "C" - Turno Mañana, creado por Resolución N° 240/03 del Consejo Provincial de Educación;

Que al corresponder el Plan de Estudios N° 128 y no el 182, se modifica la vacante ofrecida en el área Matemática;

Que la Junta de Clasificación intervino en el presente trámite mediante Dictamen N° 012/04;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO
PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

1°) Rectificar en la Resolución N° 1483/03:

Donde Dice:

MATEMÁTICA

Establecimiento: C.P.E.M. N° 41 - Neuquén
- 4 horas Matemática, 4° "C", Turno Mañana, Plan de Estudios N° 182, Resolución N° 240/03. Creación.

Debe Decir:

MATEMÁTICA

Establecimiento: C.P.E.M.N° 41, Neuquén

- 3 horas Matemática, 4° "C", Turno Mañana, Plan de Estudios N° 128, Resolución N° 653/03. Rectificación Plan de Estudios.

3°) Determinar que por la Dirección General de Nivel Medio se cursarán las comunicaciones de práctica.

4°) Registrar, dar conocimiento a Vocalías, Dirección de Despacho, Dirección Provincial de Administración, Centro de Documentación, Dirección General de Recursos Humanos y Sistemas, Junta de Clasificación Rama Media, Dirección de Sueldos, Dirección Provincial de Enseñanza Media, Técnica y Superior, Dirección General de Distrito Regional Zona I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII y girar el presente expediente a la Dirección General Nivel Medio a los fines indicados en el Artículo 3º) de la presente Resolución. Cumplido, archivar.

Fdo. Prof. Cacault. Prof. Herce. Sr. Rolla. Prof. Dovis. Prof. Katz. Prof. Grison.

Resolución N° 0520
Expediente N° 2503-43182/03

Neuquén, 04 de mayo de 2004

VISTO:

La renuncia presentada al cargo de Consejera Escolar del Distrito Regional Zona V -Chos Malal- por la señora Abraham, Sandra Salma; y

CONSIDERANDO:

Que el 25 de noviembre de 2003, se llevó a cabo la elección de los Consejeros Escolares -Docentes-;

Que mediante Resolución de la Junta Electoral N° 001/04, ratificada por Resolución N° 040/04 del Consejo Provincial de Educación, se proclamó por mayoría como candidatos electos a los Consejos Escolares de los Distritos Regionales I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII a las personas que figuran en el Anexo I de la misma;

Que mediante dicha Resolución se proclamó a la señora Sandra Abraham, Consejera Escolar titular del Distrito Regional Zona V -Chos Malal-; Que asimismo se designó Consejera Escolar suplente a la señora Agüero, Marina Isabel;

Que corresponde emitir la pertinente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO
PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

1°) Aceptar a partir del 02 de abril de 2004, la renuncia presentada por la señora Abraham Sandra Salma, D.N.I. N° 14.993.490, en el cargo de Consejera Escolar titular, por el Distrito Regional Zona V -Chos Malal-.

2°) Designar a partir del 02 de abril de 2004, en el cargo de Consejera Escolar titular por el Distrito Regional Zona V -Chos Malal-, a la señora Agüero Marina Isabel, D.N.I. N° 16.361.176.

3°) Determinar que por la Dirección de Despacho se cursarán las comunicaciones de práctica.

4°) Registrar, dar conocimiento a todas las áreas del Organismo. Cumplido, girar a la Dirección de Despacho.

Fdo. Prof. Cacault. Prof. Herce. Sr. Rolla.

Resolución N° 0521
Expediente N° 2503-43182/03

Neuquén, 04 de mayo de 2004

VISTO:

Los Artículos N° 266 y N° 284 de la Constitución Provincial; Ley N° 242 y su Decreto Reglamentario N° 0996/91 modificatorio del Decreto N° 0575/62; y

CONSIDERANDO:

Que el 28 de septiembre de 2003, en Comicios Generales se eligieron Consejeros Escolares -Vecinales-;

Que el 25 de noviembre de 2003, se llevó a cabo la elección de los Consejeros Escolares -Docentes-;

Que el 15 de febrero de 2004, se constituyó la Asamblea General con miembros Vecinales y Docentes Titulares, con el fin de elegir el Representante de los Consejos Escolares ante el Consejo Provincial de Educación en un todo de acuerdo con lo normado en el Decreto N° 0996/91;

Que en virtud de ello, fue electo el Vocal por los Consejos Escolares y un miembro suplente, de acuerdo al Acta emanada de la Soberana Asamblea;

Que corresponde emitir la pertinente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO
PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

1°) Ratificar Ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial -Ley N° 565- el Acta de fecha 15 de febrero de 2004, emanada de la Asamblea constituida para la elección del Vocal representante de los Consejos Escolares ante el Consejo Provincial de Educación, según el siguiente resultado:

Titular: Viola, Guillermo César, D.N.I. N° 8.430.706.
Suplente: Papalardo, Hugo Marcelo, D.N.I. N° 18.130.470.

2°) Fijar como fecha de asunción del Vocal titular por los Consejos Escolares ante el Consejo Provincial de Educación nominado en el Artículo 1°) de la presente Resolución, el día 01 de julio de 2004, con una duración en su mandato de cuatro años a contar de la fecha indicada precedentemente.

3°) Determinar que por la Dirección de Despacho se cursarán las comunicaciones de práctica.

4°) Registrar, dar conocimiento a todas las áreas del Organismo y elevar al Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Juventud. Cumplido, girar a la Dirección de Despacho.
Fdo. Prof. Cacault. Prof. Herce. Sr. Rolla.

ORDENANZAS

Año 2004

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1161 - s/Condonar y eximir por vía de excepción, deuda por tasas de servicios retributivos, que pesan sobre el Lote 19, de la Mza. 20, Chacra 68b, de esta localidad, propiedad de la Sra. Felicinda Valenzuela. Promulgada por Decreto Municipal Nº 177/04/MS.

1162 - s/Condonar y eximir por vía de excepción, deuda por tasas de servicios retributivos, que pesan sobre el Lote 08, de la Mza. “A”, Chacra 70, de esta localidad, propiedad del Sr. Aurelio Faúndez. Promulgada por Decreto Municipal Nº 176/04/MS.

1163 - s/Aprobar las modificaciones y reestructuras presupuestarias correspondientes al Ejercicio Año 2003; y ratificar los contenidos y alcances del Decreto Nº 163/04, del Departamento Ejecutivo Municipal. Promulgada por Decreto Municipal Nº 178/04/MS.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

2218 - Condona el pago de la deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos mantienen con el Municipio distintos contribuyentes; exime del pago de las cuotas 05 a 12 del año 2004 por el mismo concepto y condona la deuda en concepto de Licencia Comercial a la Sra. Ángela Cocco Vda. de Filipuzzi.

ACUERDOS
TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-4916. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de noviembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 s/Actuación Sumarial - Planilla Observaciones Nº 1 - Observación Nº 7» (Expte. Nº 2600-34034, Año 1.996 - Alc. XIII - Anexo VII),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones por inexistencia de perjuicio fiscal, de conformidad a lo establecido en Art. 113 inc. a) Ley 2141, y formalizar un severo juicio de reproche a los responsables administrativos que tuvieron a su cargo la instrumentación de los actos correspondientes, todo en función de las consideraciones de hecho y derecho relatadas en los

Considerandos del presente decisorio. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y por Secretaría procédase a la devolución al organismo de origen del expediente agregado por cuerda.

_____

ACUERDO JR-4918. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de noviembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Municipalidad de Centenario - Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 s/Actuación Sumarial» (Expte. Nº 2600-33904, Año 1996, Alcance I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 5 y Nº 8, motivo del sumario dispuesto en Acuerdo C-3456, con fundamento en lo expresado en los Considerandos del presente decisorio. Artículo 2º: Archivar las actuaciones con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 -inexistencia de perjuicio fiscal-.

_____

ACUERDO JR-4919. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de noviembre de dos mil tres, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por la Presidente, Doctora Violeta Élida Mandón y los Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Contaduría General - Rend. de Cuentas - Ejercicio 1996 - Act. Sumarial rEF. Planilla de Observaciones 06 - Observación Nº 8 - Inf. Nº 143/97» (Expte. Nº 2600-32667/96. Alc. XIII - Anexo VIII)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 8, Anexo 1 - Planilla de Observaciones Nº 6, del Informe de los Auditores Nº 143/97. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme prevé el Art. 113 inc. a) de la Ley Nº 2141.

_____

ACUERDO JR-4920. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de noviembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y la Sra. Vocal Subrogante «Ad-Hoc» Contadora Sandra Edith Pizarro, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Dirección Provincial de Vialidad - Departamento Talleres - e/Informe sobre Anormalidades Detectadas en el motor de la Unidad Legajo Interno CN 61» (Expte. Nº E 2707-2280, Año 1.997)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa imputable al agente Juan Carlos Barra, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

_____

ACUERDO JR-4921. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de noviembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Poder Legislativo - s/Sustracción de un Microtelefónico» (Expte. Nº 2600-38395, Año 1999)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

_____

ACUERDO JR-4926. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los

diecisiete días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1.997 s/Actuación Sumarial - Planilla Observaciones Nº 1 - Observación Nº 6» (Expte. Nº 2600-34034, Año 1.996 - Alc. XIII - Anexo VI)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 6- Planilla de Observaciones Nº 1- y disponer el archivo de las actuaciones por inexistencia de perjuicio fiscal, de conformidad a lo establecido en Art. 113 inc. a) Ley 2141. Asimismo se efectúa un severo juicio de reproche a las autoridades administrativas que tuvieron a cargo la gestión de los fondos públicos atento a la instrumentación de los procedimientos con significativas irregularidades. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y por Secretaría procédase a la devolución al organismo de origen del expediente agregado por cuerda.

ACUERDO JR-4927. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Denuncia Particulares Pujante Alfredo s/Irregularidades en la Licitación Pública Nº 18/97-EPAS» (Expte. Nº 2600-35686, Año 1997)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar libre de responsabilidad administrativa patrimonial a los señores Rubén Ruiz, Raúl Dufur, Ricardo Vidaurreta y Gladis Vera con fundamento en lo expuesto en los Considerandos del presente decisorio. Artículo 2º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Eduardo Muller, Luis Alberto Carril y Omar Bertoldi -Art, 115, Ley 2141. Artículo 3º: Condenar, en forma solidaria, a los declarados responsables al pago de la suma de pesos trece mil sesenta y nueve con ochenta y cinco centavos ($ 13.069,85) por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más sus intereses -tasa promedio del Banco de la Provincia del Neuquén- a partir del 31.12.97 hasta el presente que asciende a $ 15.694,93, haciéndoles saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el importe resultante que asciende a pesos veintiocho mil setecientos sesenta y cuatro con setenta y ocho centavos ($ 28.764,78) en el Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Rivadavia-, en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitado al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -art. 119 Ley 214-

---

ACUERDO JR-4929. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1.995 s/Actuación Sumarial - Observación Nº 22» (Expte. Nº 2600-30934, Año 1994, Alc. 18, Anexo 12)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1 de la Planilla de Observaciones Nº 22, Informe Nº 147/96 D.G.A.C. por inexistencia de perjuicio fiscal -art. 113 inc. a) Ley 2141.

ACUERDO JR-4939. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres,

se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Ente Provincial de Energía del Neuquén - Acta 401 Punto 15, Ref. a Expte. 2764-12036/00 Acuerdo JR-4412 Art. 1º» (Expte. Nº 2600-40757, Alc. Nº 1, Año 2.001)**, en trámite por ante este tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Confirmar las multas establecidas en el Art. 1º del Acuerdo JR-4412, por las sumas de $ 1000,00 (pesos un mil) y $ 800,00 ($ ochocientos) al señor Presidente del E.P.E.N., Dr. Ricardo Corradi y al Director de Asuntos Legales, Dr. Javier Marcelo Durquet, respectivamente y la forma de pago allí dispuesta.

_____

ACUERDO JR-4943. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Rendición de Cuentas Ejercicio 1996 s/Actuación Sumarial» (Expte. Nº 2600-32856, Año 1996, Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer saber a los señores Luis Alberto Carril, Alicia Graciela Scianca, que deberán en el plazo de diez (10) días proceder a depositar el importe de pesos ocho mil ciento cincuenta y cinco con treinta y ocho centavos ($ 8.155,38) en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, y presente en la sede de este órgano dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, se librará testimonio del Acuerdo JR-4597 y del presente y con oficio de Presidencia pasará al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -art. 119 de la Ley 2141.

ACUERDO JR-4944. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **«Lic. Héctor Jacinto Ramidán e/Información» (Expte. Nº 2600-42311, Año 2003)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto el emplazamiento del señor Lic. Héctor Jacinto Ramidán, en los Juicios de Responsabilidad ordenados en expedientes 2600-25452 -que corresponde a la Rendición de Cuentas del IPVUN Ejercicio 1991-, y 2600-30284 -Rendición de Cuentas del IPVUN Ejercicio 1.994-, en sus respectivos Anexos, por no estar acreditada «prima facie» la supuesta responsabilidad del mismo.

_____

ACUERDO JR-4956. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Seguridad Zapala- Salvatierra Juan Andrés s/Accidente de Tránsito con Móvil 331 Marca Isuzu" (Expte. Nº 2600-39388/2000),** en trámite por ante este Tribunal**. Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Sargento Salvatierra Juan Andrés, DNI 17.167.932, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, devuélvanse los actuados al Organismo de origen, y archívese.

_____

ACUERDO JR-4957. En la ciudad de Neuquén,

Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 9º Picún Leufú - Vera Claudio s/Daños en JP-23 Ocurrido el 08/01/02" (Expte. Nº 2600-41827/2003),** en trámite por ante este Tribunal**. Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Agente Vera Claudio Antonio, LP Nº 935.399/0, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, devuélvanse los actuados al organismo de origen, y archívese.

_____

ACUERDO JR-4958. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Primera Neuquén-Asef Omar Andrés s/Daños en JP-16 ocurrido el día 13-12-01" (Expte. Nº 2600-40832 Año 2002),** en trámite por ante este Tribunal**. Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo 1º Aseff Omar Andrés, DNI 22.116.140, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, devuélvanse los actuados al organismo de origen, y archívese.

_____

ACUERDO JR-4960. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Sandra Pizarro con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad División Sumarios - e/Certificado Denuncia Policial, presentado por el Ing. Hugo Daniel Vannicola, por Presunto Hurto de Elementos" (Expte. Nº E2707-7626 Año 2.000),** en trámite por ante este Tribunal**. Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial de los agentes Hugo Vannícola, Hector Otero y Nelson Mellado, con encuadre en el Art. 113, inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones al organismo de origen.

_____

ACUERDO JR-4961. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Sandra Pizarro con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad Distrito VI El Huecú - Ref. Radiograma Nº 155/97, s/Accidente de Tránsito Unidad M.N. 49, en Ruta Provincial Nº 21." (Expte. Nº E2707-2676 Año 1.997),** en trámite por ante este Tribunal**. Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente Olegario Cuevas, conforme lo establecido en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítanse las actuaciones al organismo de origen y archívese.

ACUERDO JR-4962. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y por la señora Vocal Subrogante, Cra. Sandra Edith Pizarro, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad - Distrito II Zapala - e/Copia Acta Exposición Policial, Accidente Sufrido por la Unidad Legajo Interno C.N. 68" (Expte. NºE 2707-3491 Año 1.998),** en trámite por ante este Tribunal**. Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al agente Luis Bustamante, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

_____

ACUERDO JR-4964. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Sandra Pizarro con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad - Dirección Conservación - e/Radiograma informando sobre el accidente de transito sufrido por la Unidad C.N. 67" (Expte. Nº E 2707-6265 Año 1.999),** en trámite por ante este Tribunal**. Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a los Agentes Luis Cisterna y Juan Riquelme, conforme lo establecido en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

_____

ACUERDO JR-4966. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres , se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Consejo Provincial de Educación - Rendición de Cuentas Ejercicio 1994 s/Actuación Sumarial Ref. (Expte. 2500-7771 Const. Aula Escuela Primaria Nº 202 Nqn." (Expte Nº 2600 - 29801- Año 1994 Alc. IV, Anexo V)**, en trámite por ante este Tribunal**. Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones por inexistencia de perjuicio fiscal -art. 113 inc. a) Ley 2141- de Administración Financiera y Control.

_____

ACUERDO JR-4969. En la ciudad de Neuquen, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 16º San Lorenzo s/Daños en JP-77" (Expte. Nº 2600-41298, Año 2002)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal de la Comisaría Dieciséis San Lorenzo, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase las actuaciones al organismo de origen, y archívese.

_____

ACUERDO JR-4970. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por

los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 1º Neuquén - Gomez Armando Eliseo s/Daños en JP-16 Ocurrido 30-11-01)" (Expte. Nº 2600-40778 Año 2.001),** en trámite por ante este Tribunal**. Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Armando Eliseo Gomez, conforme lo establecido en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

_____

ACUERDO JR-4971. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **" Comisaría 1º Neuquén s/Pto Motín-Daños e Incendio" (Expte. Nº 2600-41831 Año 2003),** en trámite por ante este Tribunal**. Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al personal de la Comisaría Primera Neuquén, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase las actuaciones al organismo de origen, y archívese.

_____

ACUERDO JR-4975. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón**,** integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 24º Chos Malal - s/Daños en JP-46 Tipo Pick Up marca Ford F-100 Dominio TFZ-870" (Expte. Nº 2600-38586, Año 1.999),** en trámite por ante este Tribunal**. Resuelve:** Artículo 1°: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a los agentes policiales, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

_____

ACUERDO JR-4976. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Subsecretaría de Policía. Peralta Cristian Fabián s/Daños en JP-49" (Expte. Nº 2600-42309, Año 2003),** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Cabo Peralta Cristian Fabián, LP Nº 677.602/0, con encuadre en el Art. 113 inc. A) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

_____

ACUERDO JR-4977. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Nuño Gustavo Alejandro - Solicita Intervención" (Expte. Nº 2600-39862, Año 2.001),** en trámite por ante este Tribunal**. Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no

existir perjuicio fiscal, con encuadre en el art. 113, inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones al organismo de origen.

_____

ACUERDO JR-4979. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Ministerio de Planificación y Control de Gestión - Ref. (Expte. Nº 2100-62788/02, Alc.1 s/Extensión de Adscripción del Ing. Schteinman" (Expte. Nº 2600-41045, Año 2.002),** en trámite por ante este Tribunal**. Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el art. 113 inc. A) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

_____

ACUERDO JR-4980. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre de dos mil tres, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón**,** integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Villa del Nahueve - Rendición de Cuentas Ejercicio 2000 - Actuación Sumarial" (Expte. Nº 2600-38430/99-Alc. I)**, en trámite por ante este Tribunal**. Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1.1, Nº 1.2, Nº 1.3 y Nº 2 contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1175/01 y ratificadas en el Informe Nº 1250/01. Artículo 2º. Disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme prevé el art. 113 inc.a) de la Ley Nº 2141.

ACUERDO JR-4982. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Información del Estado - Sotelo Rodolfo Gustavo s/Sustracción Arma Reglamentaria Nº 26-365.145" (Expte. Nº 2600-42179/03),** en trámite por ante este Tribunal**. Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por el perjuicio fiscal de pesos cuatrocientos ($400) según Acuerdo I-1442 (que establece la actualización de los valores de las armas), teniendo como presunto responsable al Cabo 1º Sotelo Rodolfo Gustavo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que haga a su derecho de defensa -Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a María Elisa Argüelles. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

_____

ACUERDO JR-4984. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Información de Estado - Vallejos, Pedro s/Extravío Equipo de Comunicación VHF/FM Tipo Talkie, Marca Alinco Nº T 001157 C - Con Cargo 724-27374" (Expte. Nº 2600-37089 Año 1.998),** en trámite por ante este Tribunal**. Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Cabo Pedro Vallejos, en

la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de $ 250,00 (pesos doscientos cincuenta) en concepto de capital resarcitorio, por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones. Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma mencionada en el Banco de la Provincia del Neuquén - Sucursal Rivadavia - en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Organo de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio . Art. 119 de la Ley Nº 2141.

_____

ACUERDO JR-4985. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Departamento Actuaciónes Administrativas Policiales - Campos Carlos Gerardo - Reyes Rubén Armando s/Hurto Arma Reglamentaria Nº 26-24354" (Expte. 2600-40607 Año 2001),** en trámite por ante este Tribunal**. Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de haber sido analizada por este Tribunal la conducta de los agentes Carlos Campos y Rubén Reyes, en los autos caratulados: "Dirección Asuntos Internos - Reyes Rubén Armando s/Hurto Arma Reglamentaria Pistola marca Bersa, 9 mm. Nº 26-7400 con cargador completo" Expediente Nº 2600-40667/01. Artículo 2º: Por Secretaría déjese constancia con copia del presente en el Expediente 2600-40667/01 "Dirección Asuntos Internos - Reyes Rubén Armando s/ Hurto Arma Reglamentaria Pistola marca Bersa, 9 mm. Nº 26-7400 con cargador completo».

ACUERDO JR-4988. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres , se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Andacollo-Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 s/Actuación Sumarial" (Expte Nº 2600 - 34021 - Año 1996 Alcance I)**, en trámite por ante este Tribunal**. Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1, con fundamento en lo expuesto en los Considerandos II del presente decisorio, por inexistencia de perjuicio fiscal -art. 113 inc. a) Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones.

_____

ACUERDO JR-4991. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 1992" (Expte. Nº 2600-27507, Alc. I, Año 1.992),** en trámite por ante este Tribunal**. Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones, por no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a las Sras. Derlis Kloosterman, Leonor J. de Contreras y Telma Forgione de Garré, con encuadre en el Art. 113, inc a), de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítanse las actuaciones administrativas al organismo de origen.

_____

ACUERDO JR-4997. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de diciembre del año dos mil tres,

se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Seguridad Casa de Gobierno Neuquén - Zalazar Carina s/Sustracción Arma Reglamentaria Pistola Browning Calibre 9 mm. Nº 26-365200" (Expte. Nº 2600-39672 Año 2.000),** en trámite por ante este Tribunal**. Resuelve:** Artículo 1º: Rechazar el recurso interpuesto por improcedente y ratificar el Acuerdo JR-4753. Dar por agotada la vía administrativa.

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al Sr. Juan Carlos Muñoz que en el **Expte. 2600-30068/1994 «Municipalidad de Neuquén s/Presuntas Irregularidades Corso 1994»** en trámite por este Tribunal se ha dictado el Acuerdo JR N° 4886 que en su parte pertinente Resuelve: Artículo 1°: Declarar la Responsabilidad Administrativo Patrimonial de los señores Ricardo Luis Nuñez y Juan Carlos Muñoz, por el hecho que motivó la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2°: Condenarlos en forma solidaria al pago de la suma de pesos mil ochocientos veinticuatro con diecisiete centavos ($ 1.824,17), por el perjuicio fiscal ocacionado, con más los intereses correspondientes -tasa promedio del Banco de la Provincia del Neuquén- a partir del 09/02/94, que conforme a la planilla de liquidación practicada por Secretaría asciende a la suma de tres mil doscientos veintisiete con cincuenta y tres ($ 3.227,53). Haciéndoles saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el importe resultante de pesos cinco mil cincuenta y uno con setenta centavos ($ 5.051,70) en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la cuenta corriente 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano, dentro del plazo indicado, los comprobantes respectivos. Vencido el plazo sin hacer efectivos los depósitos en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasará al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119, de la Ley N° 2141.- Notifíquese.- Fdo. Dra. Violeta E. Mandón - Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Nestor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Juan Carlos Pintado -Vocal-, Cr. Angel A. Molía -Vocal.- Dra. Mónica S. Eberbach - Secretaria. El mismo será publicado según art. 106° de la Ley N° 2141, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y por tres días en el Diario "La Mañana del Sur". Fdo. Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria. Tribunal de Cuentas.

DECRETOS SINTETIZADOS

0628 - Asigna un aporte de capital, a favor de CORDINEU SEP, destinado a la integración total del Capital Social.

0629 - Exime por el término de un año, del pago del Impuesto de Sellos a CORFONE S.A., por los actos, contratos y operaciones que formalice en abril/04.

0638 - Afecta al agente Stefanuto, Dante Roberto, para prestar servicios en la Honorable Legislatura Provincial.

0639 - Asigna un aporte no reintegrable, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa La Angostura, para la adquisición de una ambulancia.

0640 - Autoriza y aprueba la contrat. de la locación de servicios, de las personas que se consignan en el Anexo I, por el período abril/diciembre/04 y aprueba el tenor del contrato s/Anexo II del presente Dto..

0643 - Reconoce como de legítimo abono en concepto de alquileres adeudados a la Inmobiliaria Barros-Agros S.A., por el inmueble donde funcionan las oficinas de la Junta Coordinadora para la Atención del Discapacitado.

0645 - Da de baja en la función que se detallan en el Pte. Dto..

0648 - Acepta la transferencia de fondos de la Honorable Legislatura del Nqn., con destino a la realización de los Estudios Preliminares del Edificio del Poder Legislativo; incrementa el Presup. Gral. Vig. (prorrogado) y crea la Cat. Prog. s/anexo I de la presente Norma Legal.

0649 - Aprueba el Acta Compromiso de Apoyo a Programas Sociales, Culturales y Forestales, suscripta entre la Pcia. del Nqn. e YPF S.A..

0650 - Asigna un aporte no reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén, Sociedad del Estado, Neuquén Tur S.E., para

solventar gastos operativos y de funcionamiento del programa.

0651 - Aprueba el convenio suscripto entre la Subsec. de Salud y LUNCEC, para prestar el servicio de alojamiento a pacientes sin cobertura social, sin recursos económicos del interior que requieran tratamiento oncológico y de otras patologías, derivados por el Director del Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón.

0652 - Exime del Impuesto de Sellos al E.P.A.S. por la totalidad de los actos, contratos y operaciones que realice o haya realizado, en el territorio Pcial..

0653 - Exime por el término de un año del pago del Impuesto de Sellos a HIDENESA S.A., por los actos, contratos y operaciones que formalice a partir de marzo/04.

0654 - Convalida la Resol. N° 0296/04 de la D.P.V..

0655 - Autoriza la realización de horas extraordinarias al personal de la -D.P.V..

0658 - Transfiere a favor del Poder Judicial de la Pcia. de Nqn., el Lote 13 P.M. 2318-3892/89 de Rincón de los Sauces, donde se asienta el Juzgado de Paz.

0659 - Autoriza al Tribunal de Cuentas de la Pcia. del Nqn., a contratar por 9 meses, los servicios de las personas que se detallan en el presente Dto..

0661 - Autoriza a efectuar el llamado a Licit. Púb. N° 13/04, para la adquisición de insumos del rubro Soluciones Parenterales, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Pcia., Dptes. de la Subsec. de Salud.

0662 - Autoriza, a efectuar el llamado a Licit. Púb. N° 14/04, para la adquisición de insumos del rubro Esterilización, Bolsas y Toallas Descartables, con destino a los distintos servicios asistenciales de la Pcia., Dptes. de la Subsec. de Salud.

0663 - Deja sin efecto el Dto. N° 0239/04.

0664 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Elisa Pintos.

0665 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Elizabeth Chandía.

0666 - Aprueba el texto del Acta Acuerdo a suscribir con el Sr. Jorge O. Alberti, s/Anexo I del presente Dto..

0667 - Rechaza el reclamo administrativo de Federico G. Krommel, en su pretensión de que se revoque el Dto. N° 711/00.

0668 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Adolfo J. Flury, en su pretensión de que se revoque la decisión del BPN., por la cual se lo deja cesante de los cuadros de dicha entidad bancaria.

0669 - Hace lugar parcialmente al reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Osvaldo Ambesi.

0670 - Reconoce a favor de la ex-agente Martha E. Aldeco en concepto de diferencia por liquidación errónea aprobada por Dto. N° 0034/03.

0672 - Aprueba las actuaciones correspondientes a la Licit. Públ. N° 08/04, s/Expte. N° 3420-4112/2004.

0677 - Otorga al ISSN un anticipo de aportes y contribuciones, destinado a la atención de compromisos de perentorio cumplimiento.

0678 - Transfiere y convierte un cargo en OSC, y lo incorpora en la Planta Funcional de la Subsec. de Salud, como «Médico (M15), sec. 001», para cumplir funciones en la Dcción. de Prestaciones Asistenciales, más bonificación (Ley 2265) y nombra en el mismo a Jorge A. Gauthier.

0679 - Transfiere y convierte 6 cargos en OFD, los incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Zapala, como «Auxiliar de Estadísticas (XAD) sec. 010 a 015», más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en la Planta Temporaria de la Subsec. de Salud a las personas detalladas en el presente.

0680 - Designa en la Planta Funcional del Hosp. B. Roldán, a Luis Alberto Marchisio, categ. OSC, en el cargo de «Kinesiólogo (P1K), sec. 001», más bonificaciones.

0681 - Transfiere y convierte 2 cargos en OFD, los incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Aluminé como «Auxiliar de Enfermería (E5X)», más bonificaciones (Ley 2265), y nombra en la Planta Temporaria a las personas que se detallan en el pte. Dto..

0682 - Transfiere y convierte 1 cargo en OSC, lo incorpora en la Planta Funcional del Hosp. C.-Có como un cargo «(P1P)» más bonificaciones (Ley 2265), y nombra en la Planta Permanente a Claudia Mariela Contreras.

0683 - Transfiere y convierte 1 cargo en OSC, lo incorpora en la Planta Funcional del Hosp. C.-Có como «Médico (M1O), sec. 001», más bonifi-

caciones (Ley 2265), y nombra en el mismo en Planta Permanente a Hugo Alberto Rippa.

0684 - Determina la asignación de categoría a los agentes Marcela N. Rojas y Carlos R. Opazo, del Hosp. Dr. H. Heller.

0685 - Transfiere y convierte un cargo en OFD, lo incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón, como «Ayudante de Guardería (YGJ)», más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo en Planta Permanente a Gladis E. Avila.

0686 - Autoriza y aprueba la cont. por la Prestación del Serv. de Seguridad para el control de accesos y orientación al público del Hosp. B. Roldán.

0687 - Convalida y aprueba el Convenio suscripto entre la Subsec. de Salud y la Jefatura de Policía de la Pcia., por el servicio de Vigilancia Policial, destinado a los distintos establecimientos dependientes de la Subsec. de Salud, enero/diciembre/04.

0688 - Transfiere y convierte cargos, los incorpora en la Planta Func. del Hosp. C.-Có como Auxiliares Polivalente Hospitalario (XPH), más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en la Planta Temp. de la Subsec. de Salud a las personas que se mencionan en el pte. Dto..

0691 - Otorga un aporte al Fo.C.A.O.(Ley 2128) (mayo/junio/04).

0692 - Otorga un aporte al Plan Pcial. para la Atención a la Desocupación Laboral.

0693 - Otorga un aporte al Prog. Atención al Desarrollo- Subsidios al Municipio de Plaza Huincul (mayo/junio/04).

0694 - Otorga un aporte al Prog. Atención al Desarrollo- Subsidios al Municipio de C.Có, (mayo/04).

0695 - Autoriza a la D.G.A. de la Subsec. de Salud a efectuar el llamado a Lic. Pca. N° 06/04, para la adquisición de equipamiento hospitalario para Terapia Intermedia, con destino al Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón.

0696 - Deroga en todas sus partes el Dto. N°913/00 y rescinde el convenio citado en Anexo I del mismo; ratifica el convenio suscripto entre el Subsec. de Finanzas Pcas. y el Sr. Presidente del I.P.V.U.N. s/Anexo I del pte. Dto..

0697 - Otorga a la Municipalidad de Junín de los Andes, un aporte no reintegrable, con destino a solventar gastos emergentes del Plan Obras Pcas.- 1° Etapa Año 2004.

0699 - Transfiere y convierte 2 cargos en OSC, incorpora uno en la Planta Func. del Hosp. B. Roldán y otro en el del Hosp. Pcial. Dr. Castro Rendón, más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en los mismos en Planta Perm. a los profesionales que se mencionan en el pte. Dto..

0700 - Convierte un cargo en OSC, reencasilla en el mismo al agente Roberto de Jesús Sosa; da de baja el cargo de Téc. de Lab. del Hosp. Heller, lo transforma en Farmacéutico (P1F) más bonificaciones (Ley 2265) asignándoselo al agente mencionado.

0701 - Transfiere y convierte cargos, los incorpora en la Planta Func. del Hosp. C.-Có más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en los mismos a las personas que se detallan en el pte. Dto..

0702 - Autoriza a la D.P.A. de la Subsec. de Salud a efectuar el llamado a Lic. Pca. N° 15/04, para la adquisición de leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc y vitamina C, con destino a la Plan Materno Infantil Pcial..

0705 - Autoriza al Subsec. de Trabajo a realizar una Comisión de Servicio a la ciudad de Ginebra, Suiza, para concurrir a la 92° Conferencia Internacional del Trabajo, desde 01 al 17/06/04.

0714 - Caducan los derechos de ocupación de la Sra. Brenda H. Fuentes, respecto al Lote N° 1 de la Colonia Cristo Redentor, Dpto. Zapala y se la intima a desalojar la tierra en un plazo de 10 días de notificada de la pte. norma legal.

0722 - Declara cumplidas por el Sr. Jorge A. Bravo las obligaciones de compra impuestas por Ley Pcial. 263 y demás normas reglamentarias por el Lote 2, Paraje Cerro Negro, Dpto. Chos Malal, P.M. E-2756-1998/98 y otorga el Título de Propiedad.

0727 - Caducan los derechos de ocupación del Sr. Guillermo A. Cartes González, respecto al ahora denominado Lote 140 de la localidad de Picún Leufú y lo intima a desalojar la tierra en un plazo de 10 días de notificado de la pte. norma legal.

0728- Declara cumplidas por la Sra. Donatila A. Mendez, las obligaciones de compra impuestas por Ley Pcial. 263 y demás normas reglamentarias por el Lote f-3, del Pueblo de Buta Ranquil, P.M. Duplicado 1021 y otorga el Título de Propiedad.

0729 - Autoriza a la Comisión de Fomento de

Coyuco Cochico a sancionar y promulgar la Ordenanza fijando el Presup. Gral. correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003.

0730 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Quili Malal a sancionar y promulgar la Ordenanza de Reestructuración del Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2002.

0731 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Octavio Pico a sancionar y promulgar la Ordenanza Gral. Impositiva correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003.

0732 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve a sancionar y promulgar la Ordenanza fijando el Presup. Gral. correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003.

0733- Autoriza a la Comisión de Fomento Los Guañacos a sancionar y promulgar la Ordenanza fijando el Presup. Gral. correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003.

0734 - Autoriza a la Comisión de Fomento Los Guañacos a sancionar y promulgar la Ordenanza Gral. Impositiva correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003.

0735 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Aguada San Roque a sancionar y promulgar la Ordenanza y Anexos fijando el Presup. Gral. para el Ejercicio 2003.

0737 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Aguada San Roque a sancionar y promulgar la Ordenanza Gral. Impositiva correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003.

0738 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Los Chiuhidos a sancionar y promulgar la Ordenanza de Reestructuración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2002.

0739 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Villa Curi Leuvú a sancionar y promulgar la Ordenanza Gral. Impositiva correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003.

0740 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Ramón Castro a sancionar y promulgar la Ordenanza de Reestructuración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2002.

0741 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Villa del Puente Picún Leufú a sancionar y promulgar la Ordenanza fijando el Presup. Gral. correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003.

0742 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Pilo Lil a sancionar y promulgar la Ordenanza fijando el Presup. Gral. correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003.

0743 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Los Catutos a sancionar y promulgar la Ordenanza de Reestructuración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2002.

0744 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Villa Pehuenia a sancionar y promulgar la Ordenanza de Reestructuración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2002.

0745 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Villa Pehuenia a sancionar y promulgar la Ordenanza fijando el Presup. Gral. correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003.

0746 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Octavio Pico a sancionar y promulgar la Ordenanza de Reestructuración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2002.

0747 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Los Chihuidos a sancionar y promulgar la Ordenanza y Anexos fijando el Presup. Gral. correspondiente al Ejercicio 2003.

0748 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Santo Tomás a sancionar y promulgar la Ordenanza de Reestructuración del Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2002.

0749 - Autoriza a la Comisión de Fomento de El Sauce a sancionar y promulgar la Ordenanza Gral. Impositiva correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003.

0750 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Paso Aguerre a sancionar y promulgar la Ordenanza Gral. Impositiva correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003.

0751 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Villa Pehuenia a sancionar y promulgar la Ordenanza Gral. Impositiva correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003.

0758 - Otorga Personería Jurídica a la Cámara de Joyerías Relojerías y Afines de Río Negro y Neuquén, con domicilio legal en la ciudad de Nqn. Cap. y aprueba su Estatuto Social.

0759 - Otorga Personería Jurídica al Movimiento de Educadores Populares Unomasuno - Asoc.

Civil-, con dom. legal en la cdad. de Nqn. Cap. y aprueba su Estatuto Social.

0760 - Aprueba el convenio de pago obrante en Expte. N° 3100-02658/2004 de la Secr. de Estado Gral. de la Gobernación.

0761 - Otorga un aporte no reintegrable al Centro Social, Cultural y Deportivo Español, destinado a la realización de refacciones y remodelaciones en el gimnasio de dicha institución ubicado en la cdad. de Plottier.

0763 - Autoriza y aprueba la Cont. Dta. de las personas detalladas en el Anexo I de la presente norma legal para prestar servicio en la Subsec. de Deportes y Juvetud.

0764 - Transfiere y convierte un cargo en OSD, incorpora en la Planta Func. del Hosp. Aluminé un cargo de Téc. Radióloga (T4R) sec. 002, para cumplir funciones dentro del Centro de Salud Villa Pehuenia, más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a Ruth Eric Pino.

0765 - Transfiere y convierte un cargo en AUA, incorpora en la Planta Func. del Hosp. Aluminé un cargo de Agente Sanitario (X5S), para cumplir funciones en el Paraje Carri Lil-Epu Pehuén, más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a Pedro Luis Salazar.

0766 - Incorpora un Art. a los Dtos. N° 0524/04; 0540/04 y 0612/04.

0769 - Autoriza y aprueba la Cont. del Lic. Carlos Bizai y reconoce de legítimo abono a favor del mismo en concepto de servicios prestados en la Secr. de Estado Gral. de la Gobernación, (enero/marzo/2004).

0770 - Prorroga la vigencia de los contratos aprobados por los Decretos mencionados en la pte. norma legal.

0771 - Reconoce como legítimo abono de indemnización, (Art. 45° de E.P.C.A.P.P.), que surge de la liquidación practicada a la Sra. Silva Mariquita.

0780 - Declara cumplidas por el Sr. Rodolfo N. Morales las obligaciones de compra impuestas por Ley Pcial. 263 y su Dto. Reglamentario por el Solar 6, de la localidad de Rincón de los Sauces, P.M. E-2756-0626/97 y otorga el Título de Propiedad.

0781 - Caducan los derechos de ocupación del Sr. Manuel Gonzalez, por la Chacra N° 267 de Picún Leufú, y se lo intima a desalojar la tierra en un plazo de 10 días de notificado de la pte. norma legal.

0782 - Caducan los derechos de ocupación del Sr. Díaz José H., sobre el Lote N° 29, Paraje La California, Pcia. del Nqn. y se lo intima a desalojar la tierra en un plazo de 10 días de notificado de la pte. norma legal.

0783 - Caducan los derechos de ocupación del Sr. Huenchul Javier C., sobre la Chacra N° 239 B , de la localidad de Picún Leufú y lo intima a desalojar la tierra en un plazo de 10 días de notificado de la pte. norma legal.

0784 - Caducan los derechos de ocupación de la Sra. Elida C. Sánchez, por el Lote A, localidad de Picún Leufú y se la intima a desalojar la tierra en un plazo de 10 días de notificada de la pte. norma legal.

0785 - Caducan los derechos de ocupación del Sr. Quezada Gerardo, por la Parcela denominada K1-parte Oeste- de la localidad de Bajada del Agrio y se lo intima a desalojar la tierra en un plazo de 10 días de notificado de la pte. norma legal.

0786 - Caducan los derechos de ocupación del Sr. Aldo Juan B. Corradini, sobre el Lote 8, de la Colonia Cristo Redentor, Pcia del Nqn. y se lo intima a desalojar la tierra en un plazo de 10 días de notificado de la pte. norma legal.

0787 - Declara cumplidas por el Sr. Delfín Nolasco Vazquez las obligaciones de compra impuestas por Ley Pcial. 263 y demás normas reglamentarias por el Lote 23, Paraje Cerro Negro, Dpto. Chos Malal, P.M. E-2756-1998/98 y otorga el Título de Propiedad.

0788 - Declara cumplidas por la Sra. Gabriela Silvana Corbalan las obligaciones de compra impuestas por Ley Pcial. 263 y demás normas Reglamentarias por la tierra identificada como Lote 4, de la localidad de Buta Ranquil, P.M. E-2756-3542/99 y otorga el Título de Propiedad.

0789 - Declara cumplidas por el Sr. Julio C. Sbamba las obligaciones de compra impuestas por Ley Pcial. 263 y su Dto. Regl. N° 0826/64, por la Chacra 119, de la localidad de Picún Leufú, P.M. E-2756-2099/98 y otorga el Título de Propiedad.

0790 - Declara cumplidas por el Sr. Benito Castillo las obligaciones de compra impuestas por Ley Pcial. 263 y demás normas reglamenta-

rias, por el Lote 3, del Pueblo de Añelo, P.M. E-2318-4339/90 y otorga el Título de Propiedad.

0791 - Declara cumplidas por el Sr. Pedro A. Retamal las obligaciones de compra impuestas por Ley Pcial. 263 y demás normas reglamentarias, por el Lotes 8 y 26, del Paraje Tres Chorros, Dpto. Ñorquín, P.M. E-2756-3394/99 y otorga el Título de Propiedad.

0792 - Declara cumplidas por el Sr. Baldomero S. Contreras en condominio c/Sr. Ramón R. Contreras, las obligaciones de compra impuestas por Ley Pcial. 263 y demás normas reglamentarias, por el Lote XVIII y Lote 5, ambos de la localidad de Las Ovejas y otorga el Título de Propiedad.

0793 - Rectifica el Dto. N° 2053/03.

0794 - Declara cumplidas por la Sra. Alba R. Palomo, las obligaciones de compra impuestas por la Ley N° 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por el Lote 21, de Rincón de los Sauces, N.C. N° 03-30-45-4116 y otorga el Título de Propiedad.

0795 - Declara cumplidas por el Sr. Marcelo G. Zamora, las obligaciones de compra impuestas por la Ley N° 0263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por Lote 6, Fracción C, de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, Paraje Cristo Redentor, Dpto. Zapala, N.C. 08-20-091-5415 y otorga el Título de Propiedad.

0796 - Amplia los términos del Art. 1° del Dto. N° 2055/03.

0797 - Declara cumplidas por el Sr. Leonardo A. González, las obligaciones de compras, impuestas por la Ley N° 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por las Parcelas 9 a y 9 b, P.M. E-27563259-99 y otorga el Título de Propiedad.

0798 - Declara cumplidas por el Sr. Adelino S. González, las obligaciones de compra, impuestas por la Ley N° 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64 por el Lote 5 de la Mza. LII de Rincón de los Sauces y otorga el Título de Propiedad.

0799 - Declara cumplidas por el Sr. Claudio R. Villarnobo, las obligaciones de compra impuestas por la Ley N° 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64 por el Lote 1 de la Mza. LV de la localidad de Rincón de los Sauces y otorga el Título de Propiedad.

0800 - Declara cumplidas por el Sr. Faundez Luis Anselmo, las obligaciones de compra impuestas por la Ley Pcial. N° 1306 y demás normas reglamentarias, por el Lote 7 que es parte del Lote Oficial 17, del Paraje Cayanta y Los Carrizos, Dpto. Minas, y otorga el Título de Propiedad.

0801 - Inscribe a favor de la Pcia. del Nqn., el Lote 9, P.M. E-2318-1838/84 y transfiere a favor de la Municipalidad del mismo y el Lote «a» P.M. E-2318-0173/80.

0802- Transfiere a favor del C.P.E., los Lotes a, b, c y d, de la Mza. 6, de El Huecú, donde funciona la Escuela N° 328.

0803 - Transfiere a favor de la Municipalidad de Andacollo, la Chacra S, de la localidad.

0804 - Acepta la transferencia, realizada por la Municipalidad de Aluminé a favor de la Pcia. de la Quinta 10, cuyos inmuebles están afectados al Edificio del Hosp. de Área de Aluminé.

0805 - Acepta la transferencia a favor de la Pcia. del Nqn., del Lote 7a de la localidad de Zapala, donde funciona del Centro de Salud ampliación B1.

0806 - Transfiere y otorga la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la Agrupación Indígena Zapata, de los Lotes Z-1 y Lote Z-2, P.M. E-2756-1495/98 Paraje Laguna Blanca.

0807 - Transfiere a favor del C.P.E., el Lote 46, que es parte del Lote Oficial 13, P.M. E2756-6029/02 del Pje. Huantraico, donde funciona la Escuela Primaria N° 173.

0808 - Transfiere a favor del B.P.N. S.A., el inmueble identificado como N.C. N° 09-20-066-2080-000, Dpto. Confluencia.

0809 - Inscribe a favor de la Pcia. del Nqn., los Lotes 1 al 7, que son parte del Lote Pastoril 16 de la Colonia Nahuel Huapi, Villa La Angostura.

0810 - Caducan los Derechos de Ocupación que puedieran corresponder al Sr. Raúl H. Montero, por una fracción de tierra ubicada dentro del Lote Oficial 8, de la localidad de Chos Malal y lo intima a desalojar la tierra en un palzo de diez días de notificado del presente Dto..

0811 - Inscribe a favor de la Pcia. del Nqn., la Mza. 322 de la ciudad de Cutral Có, P.M. 2318-1848/84, donde se encuentra enclavada la Escuela Primaria N° 292.

0812 - Declara cumplidas por el Sr. Jorge Valdebenito, las obligaciones de compra impuestas por la Ley N° 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por el Lote 7 de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, P.M. E-2756-4654/00 y otorga el Título de Propiedad.

0813 - Declara cumplidas por el Sr. Gustavo M. Ceci, las obligaciones de compra, impuestas por la Ley N° 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias por el Lote 1 de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, Plano Mensura E-2756-4654/00, y otorga el Título de Propiedad.

0814 - Declara cumplidas por la Sra. Mabel G. Almeira, las obligaciones de compra, impuestas por la Ley N° 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias por el Lote 5 de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, P.M. E-2756-4654/00, y otorga el Título de Propiedad.

0815 - Declara cumplidas por el Sr. Pedro Juan Rosales, las obligaciones de compra, impuestas por la Ley N° 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64 y la Ley Pcial. N° 1306 por el Lote 2 P.M. 2318-3385/88, Paraje Chacay Melehue, Dpto. Chos Malal, y otorga el Título de Propiedad.

0816 - Caduca los derechos de ocupación que pudieran corresponder a la Sra. Viviana A. Carrasco, por el Lote D, de Picún Leufú, y la intima a desalojar la tierra en un plazo de diez días de notificada del presente Dto..

0817 - Caducan los derechos de ocupación del Sr. Carlos Sánchez, por el Lote G, de la Isla Grande de San Patricio del Chañar, Plano de Mensura 2318-4460/91, y rechaza el recurso interpuesto por la Sra. Graciela María Fanti de Sánchez y se los intima a desalojar la tierra en un plazo de 10 días de notificados del pte. Dto..

0818 - Declara cumplidas por el Sr. Juan Manuel Villagra, las obligaciones de compra impuestas por la Ley Nº 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias por el Lote 11, Plano de Mensura 2318-3385/88, Paraje Chacay Melehue, Dpto. Chos Malal, y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0819 - Declara cumplidas por el Sr. Francisco Oscar Hernández, las obligaciones de compra, impuestas por la Ley Nº 263 (T.O.) y su Dto. Regl. Nº 0826/64, por el Lote 11 de la localidad de Rincón de los Sauces, Plano de Mensura E-2756-1228/97 y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0820 - Declara cumplidas por el Sr. Riquelme, Ricardo Fabián, las obligaciones de compra, impuestas por la Ley Provincial Nº 263, y demás normas reglamentarias, por el Lote 13, del Paraje Tres Chorros, Dpto. Ñorquín, Plano de Mensura E-2756-3394/99 y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0821 - Declara cumplidas por el Sr. José del Carmen Martínez, las obligaciones de compra, impuestas por la Ley Provincial Nº 263 (T.O.), y demás normas reglamentarias, por el Lote G, en el Paraje Aguada La Horqueta, Dpto. Añelo, Plano de Mensura E-2756-5992/02, y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0822 - Declara cumplidas por el Sr. Miguel Ángel Barros, las obligaciones de compra, impuestas por la Ley Provincial Nº 263, y su Dto. Regl. Nº 826/64 (T.O.) por el Lote 27 de la localidad de Rincón de los Sauces, Plano de Mensura E-2318-5319/93 y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0823 - Declara cumplidas por el Sr. Manuel Germán Zalazar, las obligaciones de compra, impuestas por la Ley Provincial Nº 263 (T.O.) y su Dto. Regl. Nº 0826/64, por el Lote 16, de la localidad de Rincón de los Sauces, Plano de Mensura E-2756-1228/97 y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0824 - Declara cumplidas por el Sr. José Tulio Merino, las obligaciones de compra, impuestas por la Ley Provincial Nº 263 (T.O.) y su Dto. Regl. Nº 0826/64, por el Lote 3 de la localidad de Las Ovejas, Plano de Mensura 2318-2768/87 y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0825 - Modifica el Artículo 1º del Dto. Nº 1699/03.

0826 - Declara cumplidas por el Sr. José Salvador Salvo, las obligaciones de compra, impuestas por la Ley Provincial Nº 263 (T.O.), Ley Nº 1306, Dto. Regl. Nº 0826/64, por el Lote 48, Paraje Los Chacayes, Dpto. Minas, Plano de Mensura E-2756-3831/99 y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0827 - Declara cumplidas por la Sra. Ana del Carmen Medele, las obligaciones de compra, impuestas por la Ley Provincial Nº 263 (T.O.) y su Dto. Regl. Nº 0826/64, por el Lote 16 de la localidad de Rincón de los Sauces, Plano de Mensura E-2756-1284/97 y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0828 - Rectifica la Resol. Nº 524/01 y declara cumplidas por el Sr. Omar San Martín, las obligaciones de compra impuestas por la Ley Nº 263 (T.O.) y su Dto. Regl. Nº 0826/64, por los Lotes A y B del Paraje Aguada Baguales, Dto. Confluencia, Plano de Mensura E-2756-5123/01 y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0829 - Declara cumplidas por la Srta. María Cristina Montes, las obligaciones de compra, impuestas por la Ley Provincial Nº 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por el Lote b2 de la localidad de El Huecú, Plano de Mensura 2756-6169/94 y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0830 - Declara cumplidas por el Sr. Juan Bautista Campos, las obligaciones de compra, impuestas por la Ley Provincial Nº 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por el Lote a, de la localidad de Cutral-Có, Plano de Mensura 2756-5734/93 y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0831 - Declara cumplidas por el Sr. Rodolfo Anselmo Moyano, las obligaciones de compra, impuestas por la Ley Provincial Nº 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por el Lote 13 de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, Plano de Mensura E-2756-4654/00 y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0832 - Acepta la renuncia del Sr. José Omar Cuevas por la adjudicación en venta realizada a su favor por el Lote 19 y declara cumplidas por el mismo las obligaciones de compra establecidas por la Ley Nº 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias por el Lote 21, del Paraje Tres Chorros, Dpto. Ñorquín, Plano de Mensura E-2756-3394/99, y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0833 - Declara cumplidas por el Sr. Pedro Santos Vallejos, las obligaciones de compra, impuestas por la Ley Provincial Nº 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por el Lote XI, Plano de Mensura 2318-1777/84, de la localidad de Las Ovejas y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0834 - Declara cumplidas por la Sra. Nora Beatriz Corrado, las obligaciones de compra, impuestas por la Ley Provincial Nº 263 (T.O.) y su Dto. Regl. Nº 0826/64, por el Lote 4 de la localidad de Rincón de los Sauces, Plano de Mensura E-2756-0575/96 y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0835 - Declara cumplidas por el Sr. Héctor Rafael Leiva, las obligaciones de compra, impuestas por la Ley Provincial Nº 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por el Lote 2 de la Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, Plano de Mensura E-2756-4654/00 y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0836 - Declara cumplidas por la Sra. Clementina Ríos, las obligaciones de compra, impuestas por la Ley Provincial Nº 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por la Chacra Nº 15 de la localidad de Octavio Pico, Plano de Mensura E-2756-2005/98 y otorga el respectivo Título de Propiedad.

0837 - Declara cumplidas por el Sr. Ricardo Orlando Tanuz, las obligaciones de compra, impuestas por la Ley Provincial Nº 263 (T.O.) y demás normas reglamentarias, por el Lote 3a, Paraje La Amarga, Dpto. Añelo, Plano de Mensura E-2756-1199/97 y otorga el respectivo Título de Propiedad.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 34 Páginas

Dirección Provincial de Minería
Pág. 2 a 6

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 6 a 18

Ordenanzas
Municipalidad de Senillosa y Plottier
Pág. 18

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 18 a 27

Decretos Sintetizados
Pág. 27 a 34